

2717  
DECRETO N°

Lanús, 02 AGO 2018

Visto la sanción por el Honorable Concejo Deliberante de la Ordenanza obrante a fs. 33, del expediente N° 925308-A-18 (H.C.D. N° D-00299-18).

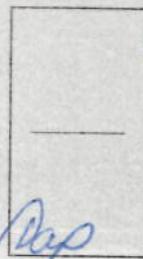
EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º. Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, con fecha 27 de julio de 2018, obrante a fs. 33, del expediente N° 925308-A-18 (H.C.D. N° D-00299-18), por la cual se reconoce de legítimo abono y se autoriza el pago de la suma total de \$ 20.901,45 (PESOS VEINTE MIL NOVECIENTOS UNO CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS) a favor del proveedor AGUAS Y SANEAMIENTOS ARGENTINOS S.A..

Artículo 2º. Insértese en el Registro Oficial de Ordenanzas bajo el número 12576; publíquese en el Boletín Municipal, cumplido, remítase a la Secretaría de Economía y Finanzas.-

Artículo 3º. Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal y cumpliméntese el trámite dispuesto en el artículo 2º del presente -



DR. RICARDO OSCAR BUSACCA  
SECRETARIO DE GOBIERNO



ACT NESTOR OSVALDO GRINDETTI  
INTENDENTE MUNICIPAL